

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”

Por tanto el nombramiento como el cese es una competencia que corresponde exclusivamente al Alcalde, que realizará mediante el correspondiente Decreto, y dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre. Ambos actos deberán notificarse al interesado y al Registro de Personal, Intervención y Tesorería; igualmente deberá anunciarse en el Boletín Oficial correspondiente.

La potestad de libre nombramiento y libre remoción o cese del personal eventual es una potestad discrecional tal y como afirma el propio Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 3 de abril de 1992 “... esta posibilidad de libre remoción entraña el reconocimiento en favor de la Administración de una potestad discrecional, del mismo modo que discrecional fue el nombramiento”.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6442 de 3 de agosto de 2026.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. CESAR a DON KEVIN BENÍTEZ GARCÍA, con D.N.I. número ***276***, como personal eventual de esta Administración en la plaza número 3.013, de Técnico de Alto Cargo, con efectos desde la fecha de la presente Resolución, por libre decisión de la autoridad que efectuó su nombramiento.

SEGUNDO. Del presente Decreto dese traslado al interesado, con expresión de los recursos que procedan, así como al Departamento de Nóminas y Personal, a los efectos de cese en la percepción de haberes y régimen de la Seguridad Social correspondiente, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

TERCERO. Publicar la presente resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Lucía de Tirajana, a tres de agosto de dos mil veintiséis

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

1.655.106

Secretaría General

ANUNCIO

2.625

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026 adoptó bajo el ordinal 5, acuerdo respecto a la modificación de la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente en los expedientes cuya competencia corresponda al Pleno como órgano de contratación, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

PRIMERO. Modificar la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente del órgano de contratación del Pleno, acordada en sesión ordinaria del referido órgano el 30 de julio de 2020 (ordinal 4), de tal orden que se sustituye como Presidente Titular al Sr/Sra. Tesorero/a Municipal por el Jefe de Servicio de Rentas (Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección), que pasará a ser Presidente Titular, siendo designado el Sr/Sra. Tesorero/a Municipal como vocal suplente.

SEGUNDO. En consecuencia, se acuerda la designación de los miembros titulares de la Mesa de Contratación permanente que hayan de actuar en los expedientes de contratación que tramite este Ayuntamiento en asuntos cuya competencia corresponda al Pleno como órgano de Contratación, a los siguientes:

> PRESIDENTE: El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección.

> VOCALES:

- Sr/Sra. Interventor/a.

- Sr/Sra. Secretario/a.

- El Jefe de Servicio del Servicio de Contratación Administrativa.

- La Jefa de Servicio de Atención Social y Acción Comunitaria.

TERCERO. Asimismo, en caso de vacante o ausencia, o cuando concurra otra causa justificada, los vocales titulares de dicha Mesa de Contratación podrán ser sustituidos por los siguientes suplentes funcionarios de carrera:

- Sr/Sra. Tesorero/a Municipal.

- La Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

- El Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

- La Jefa de Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.

- El Comisario Jefe de la Policía Local.

- El Topógrafo Municipal.

- El Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- La Jefa de Servicio de Infancia y Familia.

- La Jefa de Servicio de Autonomía Personal.

- En caso de ausencia del Secretario de la Mesa, le sustituirá un/una funcionario de carrera de la Sección de Contratación adscrito al Servicio de Contratación Administrativa.

- En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, le sustituirá el Sr./Sra. Tesorero Municipal.

CUARTO. Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido del acuerdo del Pleno de julio de 2020 adoptado bajo el ordinal 4, en lo que no contradiga ni se oponga a lo resuelto en este acuerdo.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO. Proceder a la publicación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente de este órgano de contratación, en los Boletines Oficiales correspondientes y en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

En Santa Lucía de Tirajana, a tres de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

1.655.111

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

2.626

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2026/2647, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió aprobar las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de selección de Oposición en turno libre, que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TÍAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

Base Primera. Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca, como funcionarios/as de carrera, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Tías, por el procedimiento de oposición en turno libre.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público, correspondientes al año 2026, aprobada por Decreto de Alcaldía, número ALC/2026/1023, de fecha 8 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 48, el día 22 de abril de 2026.

El texto íntegro de las bases se remitirá, antes de la apertura del plazo de presentación de instancias a la Dirección General de Función Pública de Canarias.

Características de la plaza que se convoca:

Las plazas referidas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar; Denominación: Auxiliar de Biblioteca; Grupo C, Subgrupo C2, dotadas de sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias establecidas en la legislación vigente.

Base Segunda. Requisitos y Condiciones de participación.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A) Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, o la de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el tratado constituido de la Unión Europea, y en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán ser admitidos el cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún